



## *Resolución de Alcaldía* N° 034-2024- MPC

Contumazá, 04 de abril de 2024

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023, la carta N° 01-2024-MPC/VEAC de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 17 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, dispone: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste. a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios dispone en su cuarta disposición complementaria transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato procedimiento causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPC de fecha 03 de enero de 2023, se designa al CPC. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, mediante Carta N° 01-2024-MPC/VEAC de fecha 04 de abril de 2024 el CPC. VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS presenta su renuncia al cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO a partir del 04 de abril del presente año fiscal.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA del CPC. VÍCTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS, al cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del 04 de abril de 2024. AGRADECIENDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realicen el cálculo de los beneficios sociales que amerite dicho personal a fin de cumplir con dicha obligación que por derecho ha adquirido hasta el 04 de abril de 2024, en base a los fundamentos de la normativa vigente.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el CPC. VÍCTOR EDUARDO ALARCÓN CABANILLAS, haga entrega y recepción de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-MP, denominada: "Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del Personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2022-GM/MPCTZA de fecha 26 de mayo de 2022.**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que, a través de Secretaría General, se notifique la presente al interesado, a la Unidad de Recursos Humanos y a los órganos competentes de la de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.**

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Enrique Edm Cerrón León  
ALCALDE